

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00315

Se acepta la renuncia del poder por parte del abogado Iván Camilo Chávez Moreno.

Téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado (inc. 4, art. 76 C.G.P.).

Reconócese personería al abogado Félix Rodrigo Chavarro Brijaldo como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Se insta a la parte demandante para que notifique al extremo ejecutado el mandamiento de pago proferido en su contra.

Por secretaría elabórese los oficios ordenados en auto de 10 de junio de 2021 y remítasele a la dirección electrónica informada por el nuevo apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8718579b37163c89bcface86e46b968d200d64d428f2f280d6adf63260c98b6**

Documento generado en 25/04/2022 04:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>